

Se trata de los actos o solicitudes que afecten la generación y pago de nómina en sueldos y en seguridad social como lo son ingresos, retiros, reprogramación, aplazamiento o reanudación de vacaciones, licencias remuneradas y no remuneradas, asignación y reajuste de prima técnica, comisiones o encargos, entre otras.

Ten presente:



El pago de la nómina mensual se realizará con las novedades recibidas hasta el nueve (9) del mismo mes.

Las novedades recibidas luego de esa fecha se procesarán en la nómina del siguiente mes.



Las novedades para procesar en junio, con la prima semestral, serán recibidas hasta el 20 de mayo; y para diciembre, con la prima de Navidad, hasta el 18 de noviembre.



Respecto a la novedad de vacaciones, se procederá con la programación radicada, atendiendo a los memorandos 2024|E0002051 y 2024IE0002516.



Si necesitas modificar la fecha de tus vacaciones, debes hacerlo diligenciando el formato GTH-P3F1 seleccionando la opción de "reprogramación". Ten presente que dicho disfrute debe ser posterior a la fecha de causación y cumplimiento del año continuo de labores.

En caso de no disfrute acorde con la programación deberá radicarse oficio con el visto bueno de la o el jefe inmediato.

Acatar las anteriores medidas permitirá cumplir con el cronograma establecido por la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Distrital y el PAC de la Entidad.

Si deseas ampliar esta información, consulta aquí > el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.





